

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 24 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo radicado 2023-00115 al interior del cual se realizó el emplazamiento de la señora **ÁNGELA MARÍA SALAZAR OLAYA**, sin embargo, revisado el expediente al realizar su emplazamiento hubo un error en el número de identificación de su cédula de ciudadanía, el cual fue emulado en el auto de sustanciación No. 1560 del 21 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0060
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
Demandadas: INGRID ALEJANDRA ZAPATA BERRÍO
 ÁNGELA MARÍA SALAZAR OLAYA
Radicado: 2023 00115 00

Verificada la constancia secretarial que antecede, en aplicación del artículo 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA REHACER** el emplazamiento de la demandada **ÁNGELA MARÍA SALAZAR OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.288.408**.

Por lo anterior, y en virtud del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹, corresponde al Juzgado efectuar dicho emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



¹ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85130e879be7d8ad5362cea6605fb75b81c45c36c8a67e654a2e56946df0738**
Documento generado en 24/01/2024 05:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>